

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
 DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD CIUDADANA
 Y EMERGENCIA
 JIJM /RME/RRM

SECCIÓN 1^a N° 5936

Las Condes, 21 DIC. 2016



VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El Decreto Alcaldicio Sección 1^a N° 5652, de fecha 12 de Diciembre de 2016, que puso en vigencia el Presupuesto de Ingresos y Egresos de esta Municipalidad para el ejercicio 2017; el Informe de Imputación de Gastos N° 30 de fecha 20 de diciembre de 2016, del Departamento de Finanzas; el Decreto Alcaldicio N° 2996, de fecha 08 de Noviembre de 2001, Lo dispuesto en el Decreto Sección 1^a N° 2681, de fecha 01 de Junio de 2009 y en uso de las facultades que me confiere lo dispuesto en el Decreto Sección 1^a N° 4949, de fecha 20 de Diciembre de 2010.

DECRETO:

1. PÓNGASE EN VIGENCIA, para el año 2017, el CONSEJO COMUNAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LAS CONDES 2017, por un monto \$26.060.000.-
2. El gasto que demande la ejecución del Programa señalado en el punto N° 1 del presente Decreto, se imputará según el siguiente detalle:

Subt.	Ítem	Asig.	Clasificador	Monto \$
21			Gastos en Personal	
	04		Otros Gastos en Personal	\$ 10.430.000.-
22			Bienes y Servicios de Consumo	
	07		Publicidad y Difusión	\$ 7.020.000.-
	08		Servicios Generales	\$ 4.410.000.-
	11		Servicios Técnicos y Profesionales	\$ 4.200.000.-
Programas Sociales				
				\$ 26.060.000.-
Total				

- 
3. La ejecución y desarrollo del programa, corresponderá al Departamento de Seguridad Ciudadana y Emergencia, dependiente de la Dirección de Operaciones de la Municipalidad de Las Condes.
 4. La supervisión del programa recaerá en el Director de Operaciones de la Municipalidad de Las Condes.

5. La adquisición de bienes y/o servicios imputables al Programa señalado que no requieran elaboración de contratos, se canalizará de la siguiente forma:
 - a. El Departamento de Seguridad Ciudadana y Emergencia, calificará en cada orden de pedido que el valor del bien y/o servicio sea cargado al Programa.
 - b. El Departamento de Administración emitirá la Orden de Compra respectiva, indicando el cargo.
 - c. El Departamento de Finanzas emitirá en forma normal el Decreto de Pago, previa presentación de factura o boleta visada por el Departamento de Administración.
6. En general, las adquisiciones y/o prestaciones de servicios que por su naturaleza requieran la celebración de convenios o contratos, se ajustarán a las disposiciones vigentes sobre la materia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO. OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ

- ADMINISTRADOR MUNICIPAL
- SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente.,

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Departamento de Administración
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Control
- Oficina de Partes
- Departamento de Seguridad Ciudadana y Emergencia





MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y EMERGENCIA

MEJOR PARA TÚ
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y EMERGENCIA
RRM/jvs

I. NOMBRE DEL PROGRAMA

CONSEJO COMUNAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LAS CONDES 2017

II. DEPARTAMENTO RESPONSABLE

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y EMERGENCIA

III. ENCARGADO DEL PROGRAMA

DIRECTOR DE OPERACIONES

IV. DURACIÓN

FECHA DE INICIO 01 DE ENERO DE 2017

FECHA DE TÉRMINO 31 DE DICIEMBRE DE 2017

V. LUGAR DE EJECUCIÓN

COMUNA DE LAS CONDES

VI. PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA AÑO 2017

\$ 26.060.000.-

Mediante Decreto Alcaldicio N° 2.996 de fecha 08 de Noviembre del 2001, se crea el **CONSEJO COMUNAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LAS CONDES**, como una instancia institucionalizada de la Municipalidad de Las Condes para coordinar con los servicios públicos, organizaciones funcionales y territoriales, acciones de prevención social, tendientes a enfrentar con mayor eficiencia el problema de la delincuencia y sus factores asociados.

El Consejo está presidido por el Señor Alcalde de la Comuna e integrado por los Señores Concejales, Directores Municipales, Comisarios de las 17^a y 47^a Comisarías de Carabineros de la comuna de Las Condes, Jefe de la Bricrim Las Condes de la Policía de Investigaciones, Directores de las Compañías de Bomberos, Miembros del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil (COSOC), de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos y Representantes de Organizaciones de la Comunidad.

La conducción operativa y administrativa del Consejo, corresponde al **Secretario Ejecutivo del Consejo Comunal de Seguridad Ciudadana**.

Con el objeto de optimizar el funcionamiento y la participación comunitaria, se estableció la necesidad de generar tanto espacios técnicos de coordinación con las Policias, como espacios de participación directa de los Vecinos en materias relativas a Seguridad Ciudadana y es así como se determinó que el Consejo contaría con tres soportes fundamentales debidamente coordinados por la Secretaría Ejecutiva:

- **El Comité Municipal**, integrado por los Directores y Jefes de Departamentos Municipales relacionados con el tema de Seguridad Ciudadana.
- **El Comité Técnico**, integrado por Carabineros, Investigaciones, Departamento de Seguridad Ciudadana y Emergencia y la Fiscalía Antidelincuencia.
- **El Comité Vecinal**, integrado por los Delegados Vecinales de Seguridad Ciudadana, nombrados por cada Junta de Vecinos y Delegados de las Comunidades Barriales de Seguridad.

Tanto el Comité Municipal como el Comité Técnico, han desarrollado sus acciones con adecuada fluidez y se han sistematizado y consolidado las redes de coordinación.

El Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, consolidó su estructura orgánica y funcional, contando en la actualidad con la participación activa de 80 Delegados, quienes se encuentran debidamente acreditados y representan a las Juntas de Vecinos y Comunidades Barriales de Seguridad ante el Consejo.

Se incorporó además a la Unión Comunal de Adultos Mayores, por cuanto sus asociados constituyen un grupo etario vulnerable que requieren apoyo preventivo social y a la Asociación de Fútbol de Las Condes que cuenta con la participación de aproximadamente 6.500 vecinos.

DEFINICIÓN DE OBJETIVOS

• OBJETIVO GENERAL

Mejorar la Gestión Municipal de Seguridad Ciudadana mediante las acciones de integración, coordinación y prevención social que ejecuta el Consejo Comunal de Seguridad Ciudadana de Las Condes con las Organizaciones Comunitarias y con los Vecinos.

• OBJETIVOS ESPECIFICOS

El Programa “Consejo Comunal de Seguridad Ciudadana de Las Condes” constituye una propuesta concreta tendiente a:

- La integración de los Vecinos en tareas de Prevención Social de la Criminalidad desarrollando comunidades fuertes para controlar la delincuencia, la drogadicción, el alcoholismo y la violencia intrafamiliar.
- Permite mejorar la coordinación entre el Municipio, las Policias y los Vecinos.
- Posibilita reducir el temor ciudadano a través de la información y desarrollo de planes preventivos.
- Eleva la percepción de los Vecinos en cuanto al interés de la Autoridad Municipal por un tema de alta sensibilidad.

2. BENEFICIARIOS

Población residente de la Comuna – 282.972 habitantes (censo 2012) – además de la población flotante estimada en una cantidad superior a las 200.000 personas.

De igual manera, se favorecen las relaciones de las Organizaciones Sociales de la Comuna de Las Condes, con las estructuras organizacionales municipales.

3. PRODUCTOS Y RESULTADOS

El Programa CONSEJO COMUNAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LAS CONDES 2017, constituye una propuesta concreta tendiente fortalecer transversalmente los canales de comunicación y el mejoramiento de los lazos entre la comunidad, organizaciones vecinales y funcionales, Organismos del Estado y la Municipalidad de Las Condes.

4. ACTIVIDADES

- Motivar y fortalecer la Participación de las Organizaciones de la Comunidad en el Consejo Comunal, ampliando sus espacios de integración.
- Capacitación a través de Seminarios de los Delegados Vecinales en materias referidas a la prevención social del crimen y las drogas.
- Mejorar la Gestión Municipal a través de una mayor interacción con los Vecinos consolidando al Municipio como eje articulador de la Prevención Social del Delito.
- Informar a las Juntas de Vecinos la implementación del Programa de Alarmas Domiciliarias, y otros programas enfocados a prevenir la delincuencia.
- Programa orientado con Carabineros de Chile e Investigaciones a tramitar denuncias de lugares de venta de drogas y focos de delincuencia informado por Juntas de Vecinos y Delegados de Seguridad.
- Continuar apoyando la puesta en vigencia de Juntas de Vecinos inactivas
- Asistencia a vecinos en temas generales Desarrollar en conjunto con la Comunidad:

- 
1. Levantamientos Diagnósticos de la Comunidades Barriales, que permitan identificar los factores de riesgos de los Cuadrantes y Barrios de la Comuna.
 2. Buscar y concordar con los Vecinos medidas de Prevención Social que ayuden a controlar el delito.
 3. Intensificar la información de medidas de Prevención Social para mejorar los índices de temor ciudadano.
 4. Fortalecer los nexos de coordinación de los Vecinos con Carabineros e Investigaciones.
 5. Campañas informativas de Prevención del Alcoholismo y la Drogadicción.
 6. Apoyo a las gestiones del Depto. de Seguridad Ciudadana y Emergencia.
 7. Asistencia en temas relacionados con venta de alcohol y drogas clandestinas

5. RECURSOS

El programa requiere para su implementación y desarrollo, la cantidad **\$26.060.000.-**

▪ **Gastos en Personal a Honorarios**

- Secretarías
- Digitadores
- Telefonistas
- Profesionales
- Técnicos
- Monitores

▪ **Publicidad y Difusión**

- Servicios de Impresión
- Folletos
- Papelería
- Lienzos
- Pendones
- Identificaciones
- Autoadhesivos
- Elementos Publicitarios

▪ **Servicios Generales**

Producción y Desarrollo de Eventos

- Servicios de Banquetería
- Servicios de Coctel

▪ **Servicios Técnicos y Profesionales**

- Cursos de Capacitación Contratados con Terceros